



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Extracontractual

Demandantes: Martha Isabel Jaramillo Ladino
c.c. 42.163.674
actuando en causa propia y
en representación de las menores:
Paula Alexandra Buitrago Jaramillo
Registro Nacimiento 1.004.700.234
Luisa María Giraldo Jaramillo
Registro Nacimiento
1088829529

Carlos Antonio Jaramillo Muñoz c.c
7.524.310

Claudia Patricia Mota Jaramillo
1.094.882.628 quien actúa en causa
propia y en representación del menor
Mathias Jaramillo Mota Registro
Nacimiento 1.092.461.831

María Geraldine Buitrago Muñoz
1.094.971.066

Demandada: Juan David Diaz Diaz 1.098.313.196
Miguel Darío Diaz Beltrán 18.389.157
Allianz Seguros S.A
860.026.182-5

Radicado: 630013103002-2020-00054-00

Asunto: Ordena Oficiar

1-Se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que sirva informar las razones por las cuales no se ha procedido a la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria números: 280-166842, 280-174825, 280-81772, de propiedad de Miguel Darío Diaz Beltrán identificado con c.c. 18.389.157, que le fue comunicada mediante oficio 2020-00054-954 de 15 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de 07 de diciembre del mismo año, atendió las observaciones señaladas por la entidad.

Para mayor ilustración se dispone remitir las siguientes providencias:

- a-Auto del 18 de septiembre (pdf 07)
- b- Resolución Nro. 313 de noviembre 05 de 2020, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia (pdf 18)
- c- Auto del 07 de diciembre de 2020 (pdf 25)
- d-Copia de la presente providencia

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria la expedición y envío del respectivo oficio y la documentación atrás enunciada a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co y al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: eycnotificacionesjudiciales@gmail.com

2-Se autoriza la notificación de los señores Juan David Díaz y Miguel Darío Díaz Beltrán al correo electrónico: miguela@hotmail.com de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese,

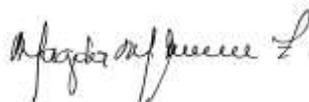


Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 067

Hoy, 13/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd6fb33b2e72f2221494d88abf1ab36c71c6a9b27e4155523bc82ebba9428cc2

Documento generado en 12/05/2021 09:42:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>